

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Acta relativa a la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del servicio de prevención y control de la legionelosis en los edificios, instalaciones y locales de titularidad municipal de Benicarló (Exp. 25/2017).

ASISTENTES:

Presidente:

-Don ROMÁN JOSÉ SÁNCHEZ MATEU: Teniente de alcalde delegado del área de Contratación y Patrimonio.

Vocales:

- -Don FRANCISCO JAVIER LATORRE PEDRET: Secretario de la Corporación.
- -Don ANTONIO LOSILLA PALLARÉS: Interventor de la Corporación.
- -Don JOAQUÍN BUENO BOSCH: Concejal del grupo municipal Compromís-Esquerra Republicana Benicarló.
- -Doña ROSA ANA MARZÁ CALDÉS: Concejal del grupo municipal del PSOE
- -Don JUAN JOSÉ CORNELLES BATISTE: Concejal del grupo municipal Ciudadanos.
- -Don JUAN ANTONIO MAÑÁ FERRER: Concejal del grupo municipal del PARTIDO POPULAR.
- -Don JAUME VILANOVA BATALLA: Técnico de Medio Ambiente.

Secretaria de la Mesa: Doña LOURDES MARTÍ SAFÓN: TAG de Contratación.

En el Salón Noble de la Casa Consistorial, siendo las <u>nueve horas y treinta minutos</u> del día <u>9 de abril de 2018</u>, se reúne la Mesa Contratación para proceder, a dar cuenta del informe del Técnico del área de Medio Ambiente, Sr. Vilanova Batalla, suscrito por el citado funcionario en fecha 29 de marzo de 2018 del siguiente tenor literal:

"Recibidas las ofertas presentadas por los siguientes licitantes que concurren al procedimiento de licitación del servicio de prevención y control de la legionelosis en los edificios, instalaciones y locales de titularidad municipal de Benicarló, se emite el siguiente análisis preliminar a tenor de ciertas consideraciones evidenciadas.

Dichas observaciones se basan en la sustracción en las ofertas presentadas de ciertas funciones y/ o trabajos que se incluyen en el pliego de prescripciones técnicas y en consecuencia en el objeto del contrato.

La relación evidenciada en <u>instalaciones de alto riesgo</u> es la siguiente:

Licitante ENESA CONTINENTAL

Excluye del servicio ofertado, y que presupone su realización por personal propio de esta administración en lo siguiente:

- La toma de temperatura diaria en acumuladores
- Apertura semanal en purga de acumuladores y mensual en terminales no usados.
- Toma mensual de temperatura en terminales
- Toma mensual de pH en terminales
- Comprobación del nivel de biocida en terminales

Licitante UNI2 SERVICIOS INTEGRALES

Excluye del servicio ofertado, y que presupone su realización por personal propio de esta administración en lo siguiente:

• Asigna a personal del Ayuntamiento todos los trabajos de periodicidad diaria, semanal, mensual, trimestral y semestral.

Licitante LOKIMIKA LABORATORIOS

Excluye del servicio ofertado, y que presupone su realización por personal propio de esta administración en lo siguiente:

• Asigna a personal del Ayuntamiento todos los trabajos de periodicidad diaria y semanal a excepción del mantenimiento de cloradores.

A tal efecto en el artículo 7 del pliego de prescripciones técnicas, desarrollado a través de los correspondientes subapartados, se establece el régimen de periodicidades que se incluyen en el ámbito del contrato.

En particular, y para los trabajos de mayor frecuencia de periodicidad diaria, y por supuesto los de menor frecuencia, se incluyen en el alcance del contrato, y en consecuencia no se pueden desprender mediante encomienda a personal propio de ésta administración.





En el artículo 7.1 apartado "Revisiones del sistema" relativo a los sistemas de agua caliente sanitaria (ACS) del pliego de prescripciones técnicas, se especifica claramente que:

"Se comprobará su funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza siguiendo en todo caso lo establecido en el Anexo 3 apartado A.a) del R.D. 865/2003. y según lo especificado en Anexo I.

El control de la temperatura se realizará diariamente en los depósitos finales de acumulación, en los que la temperatura no será inferior a 60 °C y mensualmente en un número representativo de grifos y duchas (muestra rotatoria), incluyendo los más cercanos y los más alejados de los acumuladores, no debiendo ser inferior a 50 °C. Al final del año se habrán comprobado todos los puntos finales de la instalación.

Todas las tareas realizadas quedarán reflejadas en el libro de mantenimiento."

Además, se enfatiza el contexto analizado mediante la respuesta que se emite por parte del técnico que suscribe a las dudas planteadas por el licitador LOKIMIKA mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2017, remitidas al técnico que suscribe en fecha 29 de noviembre de 2017 y cuya contestación se remite al departamento de contratación en fecha 30 de noviembre de 2017, a tenor literal:

Pregunta/duda planteada

"En los últimos pliegos que se están elaborando de Legionella, se suele indicar que <u>las tareas</u> <u>diarias y semanales</u> las realiza personal propio de mantenimiento de las instalaciones ya que normalmente es inviable que lo realice la empresa. En este pliego no lo pone, nos gustaría saber si es así."

Respuesta

"La toma de temperatura diaria es un requisito establecido Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y por lo tanto <u>su ejecución forma parte del objeto del contrato, así como de todas las disposiciones recogidas en este texto reglamentario, así como en el resto de marco normativo complementario o de desarrollo.</u>"

En consecuencia, procedería entender que todas las propuestas presentadas por los licitantes suponen un cumplimiento parcial del objeto del contrato que a juicio de este técnico no debería ser aceptado.

Por tanto, el técnico que suscribe se somete a la emisión de las preceptivas instrucciones por parte de la mesa de contratación a los efectos de proceder con las valoraciones de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 11 del PCA. "

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Asumir en su integridad el informe del Técnico de Medio Ambiente de fecha 29 de marzo de 2.018.

Segundo.- Inadmitir a las mercantiles LOKIMIKA S.A., ENESA CONTINENTAL, S.L.U. y UNI2 SERVICIOS INTEGRALES S.A. por los motivos expuestos en el informe técnico de fecha 29 de marzo de 2.018.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento del servicio de prevención y control de la legionelosis en los edificios, instalaciones y locales de titularidad municipal de Benicarló (Exp. 25/2017).

La sesión finalizó a las 10:00 horas, de la cual se levanta la presente acta.

ROMÁN JOSÉ SÁNCHEZ MATEU

FRANCISCO JAVIER LATORRE PEDRET ANTONIO LOSILLA PALLARÉS

JAUME VILANOVA BATALLA JOAQUÍN BUENO BOSCH

ROSA ANA MARZÁ CALDÉS JUAN JOSÉ CORNELLES BATISTE

JUAN ANTONIO MAÑÁ FERRER LOURDES MARTÍ SAFÓN

carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló ·Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org

